2022521

DECRETO Nº 549

TEMUCO, 24 ABR 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de marzo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	**PAULA ANGELICA GUGLIELME CUYUL**
Rut	

Funciones Específicas: El presente Programa es de Acompañamiento a Niños , Niñas, Adolescentes y Jóvenes de familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención primaria, la profesional lo realizará en el Cesfam Villa Alegre, lo que contempla:

- Detección e identificación de las familias con integrantes con alto riesgo psicosocial.
- Evaluación de las familias detectadas con integrantes con alto riesgo psicosocial.
- Realización de Ingreso de pacientes al programa que cumplen con criterios de inclusión.
- Definición de modalidad de acompañamiento según riesgo del paciente (intensivo o mediano).
- Evaluación del estado de salud mental y del funcionamiento familiar de aquellos que cumplen con los criterios de egreso.
- Elaboración de Mapa de red local con las instituciones y organizaciones vinculadas a la atención de pacientes en alto riesgo psicosocial.
- Realización de reuniones efectivas con los dispositivos de la red de salud relacionados con la trayectoria de las personas y familias ingresadas al programa.
- Realización de reuniones con equipos pertenecientes a dispositivos del sector e intersector con el propósito de dar continuidad de la atención a las personas y familias en su itinerario terapéutico.
- Realización de reuniones con organizaciones comunitarias relacionadas con las personas y familias ingresadas al programa
- Elaboración de un plan de acompañamiento conjunto con el equipo del sector.
- Realización de Visita Domiciliaria, en el ámbito educacional o laboral según se requiera.
- Realización de Contactos Telefónicos periódicos con el paciente y su familia que faciliten el cumplimiento del plan terapéutico.
- Participación en consultorías en casos que se requiera.
- Evaluación participativa con los usuarios y familias ingresadas al programa.
- Elaboración de informes mensuales según Planilla excel establecida para estos fines.

Inicio	**01.04.2020**	**Término**	**31.05.2020**

Ref 1947/09.04.2020

Monto Mensual	**2 cuotas de $1.471.536.- incluyen locomoción**		
Monto Total	**$ 2.943.072.-**	**Imputación**	**21.03.999.999.001 "2"**
Centro de Costo	**32.20.01**	**PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES Y JOVENES DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL**	

2.- El monto total a refrendar es de $2.943.072.- (dos millones novecientos cuarenta y tres mil setenta y dos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

CJF/BSG/MMM /MPS /arg

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado